INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE
RELATIVO A: Acuerdo de Adhesión de HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U., al
Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de
la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y la
Universidad de Murcia para el mantenimiento de la Cátedra de
Responsabilidad Social Corporativa, de 17 de mayo de 201

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 10/06/2021

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 9

ASUNTO: Acuerdo de Adhesión de HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U., al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y la Universidad de Murcia para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, de 17 de mayo de 201

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Convenio 17-5-18 creación Catedra RSC	Total	
2	Adenda 1-10-18 aprueba modelo tipo adhesión	Total	
3	Conformidad empresa HEALTHTECH	Total	
4	Conformidad de UMU a adhesión	Total	
5	Informe DG Universidades	Total	
6	Memoria justificativa	Total	
7	Texto del Acuerdo de adhesión	Total	
8	Propuesta DG Economía Social y Trabajo Autónomo	Total	
9	Informe del Servicio Jurídico	Total	
10	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	





11	Certificado de Acuerdo del Consejo de	Total	
	Gobierno		

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO Fdo. José Miguel Belando Larrosa (Documento firmado electrónicamente al margen)







CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

En Murcia a 17 de mayo de dos mil dieciocho

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, nombrado por Decreto de la Presidencia nº 12/2018, de 20 de abril, publicado en el B.O.R.M. nº 91 de 21 de abril de 2018 actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2018.



Y de otra, el Sr. D. José Luján Alcaraz Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 34/2018, de 13 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 14 de abril de 2018 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal para comprometer a las instituciones que representan, a tal efecto





EXPONEN

- 1. Que, con fecha 13 de enero de 2010, fue suscrito entre ambas partes el Convenio de Colaboración para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa con objeto de facilitar la formación y el desarrollo de investigaciones en temas relacionados con esta materia.
- 2. Que la cláusula octava del citado convenio establecía para el mismo una duración de dos años que podía ser prorrogado mediante el acuerdo expreso de las partes en virtud de lo cual el 20 de diciembre de 2011, 2013 y 2015 se ha venido extendiendo su duración.
- 3. Que ambas partes han mostrado su satisfacción por los objetivos alcanzados y consideran necesaria la continuación de las actividades objeto del convenio en las mismas condiciones y a tal efecto muestran su conformidad en suscribir su renovación conforme a las disposiciones de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.
- 4. Que el Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente atribuye a esta la Consejería la competencia en materia de responsabilidad social corporativa.
- 5. Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.
- 6. Que la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es un tema que ha adquirido un importante protagonismo en los últimos años, lo que ha motivado que tanto a nivel europeo, nacional como autonómico se estén desarrollando incentivos para el fomento de





la RSC en organizaciones en general, y empresas en particular. Destaca el creciente impacto de estas políticas de RSC en la opinión de los ciudadanos, que valoran de forma creciente los comportamientos responsables de las instituciones que les proveen de bienes y servicios, tanto públicos como privados. A pesar de ser un tema de incipiente aparición en la escena pública y privada, nadie duda de que en el futuro la RSC será una práctica común en empresas y administraciones públicas, lo que justifica el interés y el fomento de la investigación tanto por parte de la Universidad de Murcia como de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, cuyo fin es facilitar la formación y el desarrollo de investigaciones en temas relacionados con la Responsabilidad Social Corporativa.



La Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa se financiará a través de las aportaciones que realicen aquellas empresas que formalicen el correspondiente documento de Adhesión al presente Convenio, en el que se indicará la cantidad económica que se transferirá a la Universidad de Murcia y las actividades a las que se destinará.

Tercera.- Trabajos de investigación.

La Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en desarrollo del presente Convenio, podrá encargar a la Cátedra la realización de trabajos de investigación, con pleno respeto a lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. Para la realización de los referidos trabajos de investigación, podrán crearse equipos multidisciplinarios con colaboraciones, en su caso, de profesorado







y personal investigador de otras universidades españolas o extranjeras o de otras Instituciones.

Cuarta.- Objeto de la Cátedra

Será objeto prioritario de la Cátedra, entre otros, promover:

- La elaboración de Tesinas y Tesis Doctorales de elevado rigor académico.
- Las estancias de profesorado e investigadores de otras Universidades extranjeras en la Universidad de Murcia.
- La financiación de trabajos de investigación individuales o colectivos.
- Las bolsas de viaje para estancias cortas de profesores en el extranjero.

La organización de cursos, seminarios y conferencias para profesores e investigadores sobre temas objeto de las líneas de investigación de la Cátedra.

- La publicación de tesis y trabajos de investigación de calidad científica reconocida.
- La colaboración en la realización de los cursos de doctorado de los Departamentos de la Universidad de Murcia que tengan relación con la materia de la Cátedra.

Quinta.- Comisión Asesora.

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión Asesora compuesta por cuatro representantes de cada una de las Instituciones que se reunirá al menos una vez al trimestre.

Serán funciones suyas la resolución de problemas de interpretación y cumplimiento del convenio, la elaboración de propuestas de creación de órganos de decisión participación y control, así como la programación, el seguimiento, valoración de las actividades y la distribución de la asignación para cada una de las actividades a realizar y elevará informes de las mismas durante el ejercicio a los órganos rectores de ambas partes.

Sexta.- Otros órganos de decisión, participación y control.

Por acuerdo posterior entre las partes como Adenda a este convenio, se podrán crear otros órganos de decisión, participación y control y se regularán las funciones de los mismos.









Séptima.- Causas de resolución del Convenio

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio por una de las partes faculta a la contraparte a instar su resolución.

Igualmente, el Convenio podrá ser resuelto por el mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos, así como por las demás causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, que habrá de ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido por otro único periodo de cuatro años. El mismo podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, seis meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

Novena.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia

El Consejero de Empleo, Universidades,

Empresa y Medio Ambiente.

Fdo.: Javier Celdrán Lorente

Por la Universidad de Murcia

El Rector

Fdo. José Luján Alcaraz

pwede ser contrastada accediendo a las iguienne dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 160cd25d-aa04-65b2-877882926530

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiseis de septiembre de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Autorizar la Addenda al Convenio firmado el 17 de mayo de 2018 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa.

SEGUNDO. Que el Consejo de Gobierno autorice que las adhesiones que se formalicen no requerirán nueva autorización del Consejo de Gobierno, aunque sí se dará cuenta periódicamente a éste de las formalizadas.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.







ADDENDA AL CONVENIO FIRMADO EL 17 DE MAYO DE 2018 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

En Murcia a 1 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 35/2018, de 13 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 14 de abril de 2018 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.



De otra parte, el Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente nombrado por Decreto de la Presidencia nº 12/2018, de 20 de abril, publicado en el B.O.R.M. nº 91 de 21 de abril de 2018 actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2018.

Las partes se reconocen entre ellas capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda y a tal efecto

EXPONEN

Que el pasado 17 de mayo se firmó entre la Universidad de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades,





Empresa y Medio Ambiente un convenio para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa cuya cláusula segunda prevé la formalización de un documento de adhesión al mismo por parte de aquellas empresas interesadas en financiar actividades de la citada Cátedra.

ACUERDAN

PRIMERO.- Aprobar el documento tipo de adhesión para formalizar con las empresas patrocinadoras, que se incorpora como Anexo a esta Adenda.

SEGUNDO.- La presente Adenda surtirá efectos desde la fecha de la firma quedando su vigencia vinculada a la del Convenio.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes en el acto firman por triplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia

El Consejero de Empleo, Universidades,

Empresa y Medio Ambiente

Javier Celdran Lorente

Por la Universidad de Murcia

El Rector

José Luján Alcaraz





ANEXO

En Murcia, a de de 201...

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 35/2018, de 13 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 14 de abril de 2018 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente nombrado por Decreto de la Presidencia nº 12/2018, de 20 de abril, publicado en el B.O.R.M. nº 91 de 21 de abril de 2018 actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2018.









Las partes se reconocen entre ellas capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Adhesión y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Educación, Formación y Empleo suscribieron, con fecha 13 de enero de 2010, un Convenio para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa cuya cláusula segunda prevé la formalización de un documento de adhesión al mismo por parte de aquellas empresas interesadas en financiar actividades de la citada Cátedra.

Que la Universidad de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia han suscrito, con fecha 17 de mayo de 2018, un convenio para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa cuya cláusula segunda prevé la formalización de un documento de adhesión al mismo por parte de aquellas empresas interesadas en financiar actividades de la citada Cátedra.

H

SEGUNDO.- Que tiene como objeto social

Por todo lo cual acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Adhesión estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. se adhiere al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, mientras el mismo permanezca vigente.





Segunda. como colaboradora de la Cátedra de RSC, disfrutará de las siguientes ventajas:

- Aparecerá como entidad colaboradora en todas las campañas de comunicación (folletos, carteles, web, anuncios en medios de comunicación, etc.) de la Cátedra de RSC de la Universidad de Murcia.
- Podrá solicitar plazas para la asistencia de sus empleados a los seminarios de investigación, conferencias, jornadas o cursos de la Cátedra, con carácter preferencial en la admisión.
- Recibirá periódicamente toda la información sobre las actividades de la cátedra, y podrá solicitar de la misma aquella otra que estime oportuno. Incluirá el formato electrónico de las publicaciones que sobre RSC se elaboren en la cátedra o estén a su disposición en la biblioteca.



Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia a la firma del presente Acuerdo de adhesión y en iguales fechas de anualidades sucesivas, al IBAN ES8300496660702416026835 con concepto "Aportación al Convenio Cátedra de RSC".



Cuarta. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el presente acuerdo tiene la consideración de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general.

Quinta. A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de,
- Como representante de la Cátedra a D. Longinos Marín Rives





En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes en el acto firman por cuadruplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia El Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente Javier Celdran Lorente	Por la Universidad de Murcia El Rector José Luján Alcaraz
	Por

A/A Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Estimado Sr. Director General:

Con relación al ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA EMPRESA HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U. AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, firmado el 17 de mayo de 2018, manifiesto la conformidad de HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U., en los términos del documento adjunto, que coincide con los acordados en adenda de 1 de octubre de 2018 al mencionado convenio.

Atentamente,

Francisco Borrego Ríos Chief Operating Officer (firmado digitalmente)



A/A Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Estimado Sr. Director General:

Con relación al ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA EMPRESA HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U. AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, firmado el 17 de mayo de 2018, manifiesto la conformidad de la Universidad de Murcia, en los términos del documento adjunto, que coincide con los acordados en adenda de 1 de octubre de 2018 al mencionado convenio.

Atentamente,

Alicia Rubio Bañón

Vicerrectora de Empleo, Emprendimiento y Sociedad

(firmado digitalmente)







Región de Murcia Consejería de Empresa, Empleo, Universidades v Portavocía

Dirección General de Universidades

INFORME

Conscientes de la importancia de la colaboración entre la Universidad y la Empresa, no únicamente en el desarrollo y la formación de futuros profesionales, sino también en la ampliación del conocimiento en el mundo empresarial y la generación de opinión de interés general, HEALTHTECH BIO ACTIVES y SOLTEC POWER HOLDINGS, han iniciado su adhesión, en abril de este año, al Convenio ya existente entre la Comunidad Autónoma de Murcia y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento y desarrollo de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa.

Existe un interés mutuo en profundizar en el estudio de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y, en general, analizar la sostenibilidad de la actividad económica y empresarial. En el marco de esta Cátedra, HEALTHTECH BIO ACTIVES y SOLTEC POWER HOLDINGS, esperan generar conocimiento, análisis y debate en torno a estas cuestiones y, al mismo tiempo, a trasladar estas reflexiones a la opinión pública. En este sentido, las iniciativas de la Cátedra se enmarcan en fomentar las actividades de investigación en RSC y áreas afines.

Con este espíritu las empresas adheridas consideran además necesario que la Cátedra sea un punto de unión y encuentro entre las diversas empresas, instituciones y entidades vinculadas a la RSC, y que éstas puedan contribuir a los diferentes proyectos e investigaciones que se realizan.



una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.0, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadro micidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.corm.es/verificardocumentos e introduciendo del cádigo seguro de verificación (CSV) CARM-53e2d2c9-ba0c-48ea-c0da-0050569b34e7



Región de Murcia Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Dirección General de Universidades

Todo lo anteriormente expuesto es conforme a la legislación universitaria en vigor, ya que la misma nos enseña que hay que profundizar en analizar la sostenibilidad de la actividad económica y empresarial, generar conocimiento, análisis y debate en torno a estas cuestiones y, al mismo tiempo, trasladar las reflexiones a la opinión pública, para terminar explicándonos que hay que fomentar las actividades de investigación en RSC y áreas afines (artículos 1,39,40,41 y 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).

Por todo lo anterior, consideramos que estas adhesiones empresariales, se ajustan a derecho, y por ello se emite Informe favorable.

EL JEFE DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO Fdo: Ángel Luis Sánchez Marín

V°B° EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES Fdo: Antonio José Mula Gómez Documento firmado electrónicamente



Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA EMPRESA HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U. AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

Visto el borrador del Acuerdo de Adhesión arriba referenciado al Convenio de Colaboración firmado el 17 de mayo de 2018 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa y siendo de aplicación los artículos 47 a 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los artículos 6 a 9 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, y el Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se emite el siguiente

INFORME

Primero.- Sobre la necesidad y oportunidad del Convenio

La RSC de una organización/institución es el resultado del impacto que genera su actividad, el sumatorio de impactos positivos y negativos que genera en su relación con los grupos con los que interactúa: clientes, empleados, proveedores, medio ambiente, etc.

Es bueno que las organizaciones adquieran compromisos con la sociedad, generando valor añadido más allá de la legalidad, con el fin de lograr el bienestar de sus grupos de interés y el cuidado de su entorno medioambiental, social y económico.

En este sentido la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió con fecha 13 de enero de 2010 un Convenio con la Universidad de Murcia para la Creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, manteniéndose la misma por Convenio de fecha 17 de mayo de 2018.

Con fecha 1 de octubre de 2018 se aprobó una Addenda al Convenio de 17 de mayo de 2018 por el que se aprobaba el documento tipo de adhesión para formalizar con empresas patrocinadoras para la colaboración con la citada cátedra, sin embargo las especificidades propias de este Acuerdo de Adhesión aconsejan que cada uno de ellos sea sometido a su autorización por Consejo de Gobierno, tratándose en suma del mismo acuerdo de adhesión pero con pequeñas peculiaridades propias de la organización de la empresa HEALTHTECH BIO ACTIVES S.L.U.

Segundo.- Impacto económico del borrador de Acuerdo de Adhesión al Convenio



Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo

El Acuerdo de adhesión no generará ninguna carga a la administración regional, pues la aportación la realizará la empresa patrocinadora a favor de la cátedra.

Tercero.- Carácter no contractual del borrador de convenio

El borrador de acuerdo de adhesión no tiene carácter contractual, siendo el beneficiario último de la aportación realizada por la empresa HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U. la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia, con los términos y condiciones expresado en el convenio y en Acuerdo de Adhesión al mismo.

Cuarto.- Cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y Legislación regional concordante (ley 7/2004, de 28 de diciembre y Decreto 56/1996, de 24 de julio)

De conformidad con la exigencia contenidas en el artículo 49 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Acuerdo de Adhesión propuesto recoge de forma adecuada los órganos del acuerdo y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte, la competencia de cada interviniente, el objeto del convenio y las obligaciones de las partes, su financiación, el plazo de vigencia y las formas de extinción y resolución de conflictos.

Asimismo, a pesar de no tratarse de un convenio de colaboración sino de un acuerdo de adhesión al mismo, se ha solicitado informe a la Dirección General de Universidades, que lo ha emitido de forma favorable.

Al no tener un contenido económico no deberá ser objeto de fiscalización por la intervención delegada, si bien deberá ser informada por los Servicios Jurídicos, con carácter previo a su elevación y aprobación por Consejo de Gobierno.

Una vez suscrito por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, deberá ser objeto de inscripción en el Registro General de Convenios y de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Portal de la Transparencia de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen

La Técnico Consultor de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo. Esther Arce Olmos





ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA EMPRESA HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U., AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

En Murcia, a la fecha de la firma...

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 34/2018, de 13 de abril, publicado en el BORM de 14 de abril de 2018, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excma. Sra. D.ª M.ª del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, nombrada por Decreto del Presidente n.º 49/2021, de 9 de abril (BORM n.º 80, de 9 de abril de 2021) en nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de xxx.

Y de otra, Don Alexandre Valls Coma y Don Francisco Borrego Ríos, en calidad de Apoderados de la empresa HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U. (en adelante "HTBA"), con CIF B-67465708, como apoderados mancomunados de la misma, tal y como se acredita a través de la Escritura de Apoderamiento otorgada en Madrid, ante el Notario Don Antonio Pérez Coca Crespo, en fecha 19 de febrero de 2020, con el número 741 de su Protocolo.



Las partes se reconocen entre ellas capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Adhesión y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Educación, Formación y Empleo suscribieron, con fecha 13 de enero de 2010, un Convenio para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa cuya cláusula segunda prevé la formalización de un documento de adhesión al mismo por parte de aquellas empresas interesadas en financiar actividades de la citada Cátedra.

Que la Universidad de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente han suscrito, con fecha 17 de mayo de 2018, un convenio para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa cuya cláusula segunda prevé la formalización de un documento de adhesión al mismo por parte de aquellas empresas interesadas en financiar actividades de la citada Cátedra.

Que por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2018 se autorizaba a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a formalizar adhesiones sin necesidad de autorización de Consejo de Gobierno, siempre que éstas no se apartaran del modelo tipo previsto en la Adenda al Convenio firmado el 17 de mayo de 2018 entre la CARM, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia para la creación de la cátedra de Responsabilidad Social corporativa, requiriendo en caso contrario autorización del Consejo de Gobierno.



SEGUNDO.- Que HTBA es una sociedad activa en el mercado global de producción de ingredientes farmacéuticos activos, excipientes, potenciadores de sabor y edulcorantes para las industrias farmacéutica, de suplementos y cosmética, así como ingredientes para alimentación humana y animal.

Por todo lo cual acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Adhesión estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. HTBA se adhiere al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa.

Segunda. HTBA, como colaboradora de la Cátedra de RSC, disfrutará de las siguientes ventajas:

- Aparecerá como entidad colaboradora en todas las campañas de comunicación (folletos, carteles, web, anuncios en medios de comunicación, etc.) de la Cátedra de RSC de la Universidad de Murcia.
- Podrá solicitar plazas para la asistencia de sus empleados a los seminarios de investigación, conferencias, jornadas o cursos de la Cátedra, con carácter preferencial en la admisión.
- Recibirá periódicamente toda la información sobre las actividades de la cátedra, y podrá solicitar de la misma aquella otra que estime oportuno. Incluirá el formato electrónico de las publicaciones que sobre RSC se elaboren en la cátedra o estén a su disposición en la biblioteca.

Tercera. HTBA, en su voluntad de participar en el desarrollo de la Cátedra de RSC, adquiere el compromiso de aportar la cantidad de tres mil (3.000) € anuales como



contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, mientras permanezca vigente el presente Acuerdo de Adhesión.

Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia en el plazo de los 30 días siguientes a la firma del presente Acuerdo de Adhesión y en iguales fechas de anualidades sucesivas mientras el Acuerdo de Adhesión esté vigente, al IBAN ES8300496660702416026835, o al que en su momento le comunique la Universidad de Murcia por escrito, con concepto "Aportación al Convenio Cátedra de RSC".

HTBA podrá comunicar su decisión de no prorrogar su adhesión a este Convenio en cualquier momento, siendo dicha decisión efectiva para la anualidad siguiente a la última para la que haya realizado el pago.

Cuarta. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el presente acuerdo tiene la consideración de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general.

Quinta. A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de HTBA, a Don Fernando Nicolás Barba, fnicolas@htba.com
- Como representante de la Cátedra, a D. Longinos Marín Rives, longinos@um.es

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes en el acto firman mediante firma con certificado digital el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.



Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Por la Universidad de Murcia El Rector

M.ª del Valle Miguélez Santiago

José Luján Alcaraz

Por HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U.

Alexandre Valls Coma

Francisco Borrego Ríos

Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE ACUERDO DE ADHESIÓN A CONVENIO DE COLABORACIÓN

Vista la vigencia del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de fecha 17 de mayo de 2018, así como adenda al mismo de 1 de octubre de 2018 y visto el informe memoria del presente expediente sobre la necesidad y oportunidad del Acuerdo, ausencia de impacto económico para las arcas regionales; carácter no contractual, necesidad de autorización por Consejo de Gobierno por apartarse parcialmente del documento tipo de adhesión, así como de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas de la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia; y en el ejercicio de las competencias atribuidas a los directores generales por el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 301, 30.12.2004), se eleva la siguiente,

PROPUESTA

Primero.- Aprobar el Acuerdo de Adhesión de HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U. al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de fecha 17 de mayo de 2018 y Adenda al mismo por la que se aprueba el documento tipo de adhesión para formalizar con empresas patrocinadora.

Segundo.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede del Acuerdo de Adhesión mencionado en el punto primero.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen El Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo Fdo.- Antonio Pascual del Riquelme Herrero.



006/21/CC/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Acuerdo de Adhesión de HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U., al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y la Universidad de Murcia para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, de 17 de mayo de 2018.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

La Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo ha remitido la siguiente documentación:

- Conformidad de HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U., a la adhesión al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y la Universidad de Murcia para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, de 17 de mayo de 2018.
 - Conformidad de la Universidad de Murcia a la citada adhesión.
 - Informe de la Dirección General de Universidades.
- Memoria justificativa de la técnico consultora de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo.
 - Borrador del Acuerdo de Adhesión.
- Propuesta del Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, para que la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, eleve al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió, el 13 de enero de 2010, un Convenio con la Universidad de Murcia para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, con el objeto de



Secretaría General

facilitar la formación y el desarrollo de investigaciones en temas relacionados con esta materia. Posteriormente, el 17 de mayo de 2018, la Universidad de Murcia y la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, firmaron un convenio para el mantenimiento de la citada Cátedra, con una vigencia de cuatro años y en cuya cláusula segunda se señala que la financiación de la Cátedra se realizará mediante aportaciones de las empresas que formalicen el documento de adhesión.

Por último, las partes suscribieron el 1 de octubre de 2018 una Adenda al convenio anterior aprobando un documento tipo de adhesión para formalizar con las empresas patrocinadoras de la Cátedra. En el acuerdo del Consejo de Gobierno de autorización de la adenda que incluía el documento tipo de adhesión, adoptado en sesión de 26 de septiembre de 2018, se indicó que las adhesiones que se realizaran no requerirían nueva autorización del Consejo de Gobierno, aunque sí se daría cuenta a este periódicamente de las formalizadas.

En este caso la empresa HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U., pretende adherirse al convenio de mantenimiento de la Cátedra, de 17 de mayo de 2018, si bien el texto del acuerdo de adhesión no se ajusta con exactitud al modelo tipo aprobado por el Consejo de Gobierno, de modo que consideramos que requiere ser autorizado por este. La principal diferencia entre uno y otro es que, mientras que en el modelo tipo se estableció que la aportación dineraria para contribuir al desarrollo de la Cátedra se abonaría a la Universidad de Murcia en el momento de la firma de la adhesión (cláusula tercera), en el acuerdo previsto con la mencionada empresa dicha aportación se podrá efectuar en el plazo de treinta días siguientes a la firma del acuerdo. Además, se prevé la posibilidad de que la empresa comunique su decisión de no prorrogar la adhesión en cualquier momento.

El resto de modificaciones abarcan aspectos secundarios, sin que se hayan introducido obligaciones económicas para la Administración regional, ni cláusulas de carácter contractual que impliquen sujeción a la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se ha incorporado al expediente, en fin, una memoria justificativa conforme el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda.- La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, es el departamento competente para la tramitación del acuerdo de adhesión, en virtud de las competencias que el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, le atribuye en materia de fomento de la economía social. Por ese





Secretaría General

motivo, le corresponde a su titular la aprobación del acuerdo (artículo 8.1 del Decreto n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional). Con posterioridad formulará la propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la adhesión, y la suscribirá, una vez autorizado por el mismo (artículo 8.3 del Decreto n.º 56/1996).

Esa autorización previa del Consejo de Gobierno para su celebración se basa en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Conclusión.- Se informa favorablemente el Acuerdo de Adhesión de HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U., al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y la Universidad de Murcia para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, de 17 de mayo de 2018.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO Fdo. José Miguel Belando Larrosa (Documento firmado electrónicamente al margen)





AL CONSEJO DE GOBIENO

La responsabilidad social corporativa de una organización o institución es el resultado del impacto que genera su actividad, el sumatorio de impactos positivos y negativos que genera en su relación con los grupos con los que interactúa: clientes, empleados, proveedores, medio ambiente, etc. Es bueno que las organizaciones adquieran compromisos con la sociedad, generando valor añadido más allá de la legalidad, con el fin de lograr el bienestar de sus grupos de interés y el cuidado de su entorno medioambiental, social y económico.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió con fecha 13 de enero de 2010 un Convenio con la Universidad de Murcia para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, manteniéndose la misma por Convenio de fecha 17 de mayo de 2018. Con fecha 1 de octubre de 2018 se aprobó una Adenda al Convenio de 17 de mayo de 2018, por el que se aprobaba el documento tipo de adhesión para formalizar con empresas patrocinadoras para la colaboración con la citada cátedra.

Sin embargo, el presente acuerdo de adhesión cuya autorización se solicita se aparta parcialmente del modelo tipo aprobado por la citada adenda con la finalidad de dar respuesta a las necesidades organizativas de la empresa HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U., persistiendo el interés general en su suscripción.

En la memoria justificativa incorporada al expediente se acredita la necesidad y oportunidad del acuerdo de adhesión, la ausencia de impacto económico para las arcas regionales, su carácter no contractual, la necesidad de autorización por Consejo de Gobierno por apartarse parcialmente del documento tipo de adhesión debido a peculiaridades organizativas de la empresa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas de la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Autorizar la celebración del Acuerdo de Adhesión de HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U., al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y la Universidad de Murcia para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, de 17 de mayo de 2018, cuyo texto se adjunta.





No obstante, ese Consejo de Gobierno resolverá lo procedente.

Murcia a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago

ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA EMPRESA HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U., AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

En Murcia, a la fecha de la firma...

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 34/2018, de 13 de abril, publicado en el BORM de 14 de abril de 2018, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excma. Sra. D.ª M.ª del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, nombrada por Decreto del Presidente n.º 49/2021, de 9 de abril (BORM n.º 80, de 9 de abril de 2021) en nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de xxx.





Y de otra, Don Alexandre Valls Coma y Don Francisco Borrego Ríos, en calidad de Apoderados de la empresa HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U. (en adelante "HTBA"), con CIF B-67465708, como apoderados mancomunados de la misma, tal y como se acredita a través de la Escritura de Apoderamiento otorgada en Madrid, ante el Notario Don Antonio Pérez Coca Crespo, en fecha 19 de febrero de 2020, con el número 741 de su Protocolo.

Las partes se reconocen entre ellas capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Adhesión y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Educación, Formación y Empleo suscribieron, con fecha 13 de enero de 2010, un Convenio para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa cuya cláusula segunda prevé la formalización de un documento de adhesión al mismo por parte de aquellas empresas interesadas en financiar actividades de la citada Cátedra.

Que la Universidad de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente han suscrito, con fecha 17 de mayo de 2018, un convenio para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa cuya cláusula segunda prevé la formalización de un documento de adhesión al mismo por parte de aquellas empresas interesadas en financiar actividades de la citada Cátedra.

Que por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2018 se autorizaba a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a formalizar adhesiones sin necesidad de autorización de Consejo de Gobierno, siempre que éstas no se apartaran del modelo tipo previsto en la Adenda al Convenio firmado el 17 de mayo de 2018 entre la CARM, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia para la creación de la cátedra





de Responsabilidad Social corporativa, requiriendo en caso contrario autorización del Consejo de Gobierno.

SEGUNDO.- Que HTBA es una sociedad activa en el mercado global de producción de ingredientes farmacéuticos activos, excipientes, potenciadores de sabor y edulcorantes para las industrias farmacéutica, de suplementos y cosmética, así como ingredientes para alimentación humana y animal.

Por todo lo cual acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Adhesión estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. HTBA se adhiere al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa.

Segunda. HTBA, como colaboradora de la Cátedra de RSC, disfrutará de las siguientes ventajas:

- Aparecerá como entidad colaboradora en todas las campañas de comunicación (folletos, carteles, web, anuncios en medios de comunicación, etc.) de la Cátedra de RSC de la Universidad de Murcia.
- Podrá solicitar plazas para la asistencia de sus empleados a los seminarios de investigación, conferencias, jornadas o cursos de la Cátedra, con carácter preferencial en la admisión.
- Recibirá periódicamente toda la información sobre las actividades de la cátedra, y podrá solicitar de la misma aquella otra que estime oportuno. Incluirá el formato electrónico de las publicaciones que sobre RSC se elaboren en la cátedra o estén a su disposición en la biblioteca.

Tercera. HTBA, en su voluntad de participar en el desarrollo de la Cátedra de RSC, adquiere el compromiso de aportar la cantidad de tres mil (3.000) € anuales como





contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, mientras permanezca vigente el presente Acuerdo de Adhesión.

Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia en el plazo de los 30 días siguientes a la firma del presente Acuerdo de Adhesión y en iguales fechas de anualidades sucesivas mientras el Acuerdo de Adhesión esté vigente, al IBAN ES8300496660702416026835, o al que en su momento le comunique la Universidad de Murcia por escrito, con concepto "Aportación al Convenio Cátedra de RSC".

HTBA podrá comunicar su decisión de no prorrogar su adhesión a este Convenio en cualquier momento, siendo dicha decisión efectiva para la anualidad siguiente a la última para la que haya realizado el pago.

Cuarta. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el presente acuerdo tiene la consideración de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general.

Quinta. A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de HTBA, a Don Fernando Nicolás Barba, fnicolas@htba.com
- Como representante de la Cátedra, a D. Longinos Marín Rives, longinos@um.es

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes en el acto firman mediante firma con certificado digital el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.





Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Por la Universidad de Murcia El Rector

M.ª del Valle Miguélez Santiago

José Luján Alcaraz

Por HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U.

Alexandre Valls Coma

Francisco Borrego Ríos





Región de Murcia Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de junio de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Acuerdo de Adhesión de HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U., al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y la Universidad de Murcia para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, de 17 de mayo de 2018.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



